

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veintidós (2.022)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que la entidad accionada al momento de ser enterada del incidente de desacato guardó silencio, acorde a lo anterior procede el despacho a abrir formalmente incidente por desacato al fallo de tutela emanado de este juzgado, para lo cual, se

CONSIDERA

Mediante sentencia de sentencia de fecha 07 de diciembre de 2021, se dispuso:

“1º TUTELAR el derecho fundamental a presentar peticiones y obtener pronta resolución del señor SALOMON GALEANO CASTRO identificado con C.C. No. 93.124.765 2º) En consecuencia, ORDENAR a la SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESPINAL-TOLIMA, para que en el término improrrogable de (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a dar respuesta a la petición radicada el 30 de septiembre de 2021, de manera clara y congruente con lo solicitado por el accionante. 3º) ORDENAR a la SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESPINAL-TOLIMA o a quien haga sus veces, para que a costa del peticionario emita las copias de la actuación ejecutada respecto a la urbanización Juan Pablo II del Espinal-Tolima.. (...)”.

El incidentante informa que LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL no ha cumplido con la orden de tutela, en cuanto a que no ha dado respuesta al derecho de petición de manera clara, concreta y congruente. Ante el requerimiento al Superior Jerárquico, guardó silencio, sin pronunciamiento del incidentado, por lo que se ordenará abrir formalmente incidente de desacato, contra la SECRETARIA DE PLANEACIÓN-INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE EL ESPINAL, en cabeza del ingeniero DIEGO FERNANDO GUZMAN ZARTA, o quien haga sus veces, En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: ÁBRASE formal incidente por desacato, contra el ingeniero DIEGO FERNANDO GUZMAN ZARTA, o quien haga sus veces, en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN-INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE EL ESPINAL, por incumplimiento a la orden dada en sentencia de fecha 07 de diciembre de 2021.

NOTIFICAR PERSONALMENTE la APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO al ingeniero DIEGO FERNANDO GUZMAN ZARTA, en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN-INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE EL

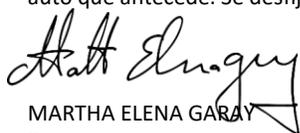
ESPINAL, corriéndole traslado por el término de tres (3) días, del memorial incidente de desacato presentado el día 15 de diciembre de 2021, según lo dispone el artículo 129 del C.G.P, para que ejerza su derecho de defensa. Al traslado se le adjuntará escrito y anexos aportados por la accionante, adjúntese copia del presente auto, reiterándole que debe dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 07 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. No. 2021-00275-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 004, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria